



Resolución Rectoral N° 1594-2019-UNAP

Iquitos, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1382-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 09 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0865-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0865-2019-EPG-UNAP, de fecha 28 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura SP-714: Tesis III (Análisis, Interpretación e Informe Final), de siete (07) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del martes 06 de agosto al jueves 03 de octubre del 2019, a cargo de doña Wilma Selva Casanova Rojas y de doña Maritza Evangelina Villanueva Benites, para los alumnos del Programa de maestría en Salud Pública - IX Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0865-2019-EPG-UNAP, de fecha 28 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura SP-714: Tesis III (Análisis, Interpretación e Informe Final), de siete (07) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del martes 06 de agosto al jueves 03 de octubre del 2019, a cargo de doña **Wilma Selva Casanova Rojas** y de doña **Maritza Evangelina Villanueva Benites**, para los alumnos del Programa de maestría en Salud Pública - IX Promoción, en el siguiente horario:

Maritza Evangelina Villanueva Benites

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 06/08/2019 al 15/08/2019	Martes Miércoles Jueves Viernes	06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm					
Del 16/08/2019 al 28/08/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados		05:00 pm. a 11:00 pm 05:00 pm. a 10:00 pm	32	64	96	Escuela de Postgrado

Wilma Selva Casanova Rojas

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 29/08/2019 al 10/09/2019	Martes Miércoles Jueves Viernes	06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm					
Del 11/09/2019 al 03/10/2019	Martes Miércoles Jueves Viernes		06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 10:00 pm	32	64	96	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña **Wilma Selva Casanova Rojas**, la suma de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2, 500.00)** y a doña **Maritza Evangelina Villanueva Benites**, la suma de **Tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.





Resolución Rectoral N° 1594-2019-UNAP

ARTÍCULO 3º .- **Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- **Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP“, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- **Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mon
SECRETARIO GENERAL (e)